



**COMITÉ EJECUTIVO DE LA
UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR

2026

PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR

LA PAZ – BOLIVIA

2026



IX CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 1 y 2 de diciembre de 2025



RESOLUCIÓN N° 07/2025

Ref.: Aprobación de Documentos Académicos

VISTOS:

El Informe de la IV-XIII Reunión Académica Nacional (RAN) UAJMS 2025 y el Informe de la COMISIÓN N° 2 ACADÉMICA, realizada en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del 16 al 18 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la COMISIÓN 2 ACADÉMICA NACIONAL UAJMS 2025, desarrolló de acuerdo con la Convocatoria y el Reglamento Específico, en el Marco de las Normas, Principios, Fines y Objetivos de la Universidad Boliviana;

Que, la COMISIÓN 2 ACADÉMICA, presentó propuestas de creación de documentos académicos: 1. Bases Metodológicas para el Desarrollo del Estudio de Contexto de un Diseño Curricular; 2. Plan de Transitabilidad del Rediseño Curricular; 3. Lineamientos para la Implementación del Currículo. Propuestas que fueron debatidas y complementadas con la participación y representación de los estamentos Docente – Estudiantil de las Universidades del Sistema;

Que, la plenaria de la COMISIÓN 2 ACADÉMICA aprobó la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales, considerando las características y naturaleza de cada carrera o programa; y la actualización del Formulario de verificación de contenidos de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025;

Que, en plenaria de la IV-XIII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL 2025, se aprobaron las propuestas de: BASES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONTEXTO DE UN DISEÑO CURRICULAR, PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR, y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO; además la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales; y la actualización del Formulario de verificación de contenidos de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, "La Conferencia Nacional de Universidades es el Órgano de Gobierno, que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima del Sistema de la Universidad Boliviana";

Que, conforme el artículo 22° I) del citado estatuto, entre las atribuciones de la Conferencia Nacional de Universidades está conocer, considerar, aprobar o modificar las Resoluciones, Dictámenes y Recomendaciones de los Órganos de Asesoramiento";

POR TANTO, LA IX CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento: BASES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONTEXTO DE UN DISEÑO CURRICULAR, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los lineamientos del: PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la vigencia de los planes de estudios mixtos que incluyan asignaturas anuales y semestrales, considerando las características y naturaleza de cada carrera o programa.



**IX CONFERENCIA NACIONAL
ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**
La Paz, 1 y 2 de diciembre de 2025



RESOLUCIÓN N° 07/2025

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la actualización del Formulario de valoración de contenido de diseños y rediseños curriculares de carreras/programas 2025, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) la publicación de los documentos mencionados, para su cumplimiento en el marco de la normativa vigente del Sistema de la universidad boliviana.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la sala de sesiones de la IX Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


María Eugenia García Moreno, Ph.D.
PRESIDENTE


M.Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
SECRETARIO DOCENTE CUD


Univ. Osmar Rodrigo Palenque
SECRETARIO ESTUDIANTIL CUB

INDICE

PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR	1
1. Justificación	1
2. Objetivo del plan de transición en procesos de innovación curricular	1
3. Marco conceptual:	1
4. Fases del plan de transición	2

PLAN DE TRANSITABILIDAD DEL REDISEÑO CURRICULAR

1. Justificación

Debido al cambio y las transformaciones sociales, tecnológicas, científicas y el mercado laboral que atraviesa nuestro país y el mundo es que las Universidades del Sistema Boliviano tienen la necesidad de actualizar sus diseños curriculares, con la finalidad de garantizar una formación acorde a la demanda social para el desarrollo del país.

Es en ese sentido, este proceso no puede perjudicar a los estudiantes, ni a los docentes tanto en temas administrativos como en la formación académica profesional y se permita una implementación de los procesos de innovación curricular (rediseños, ajustes parciales al plan de estudios) de manera igualitaria, pertinente y justa. Es así que se propone un Plan de Transición Curricular enfocado en la transitabilidad académica, el régimen estudiantil, el régimen docente, convalidación, y homologación y compensación de las asignaturas, en el marco de las particularidades de cada carrera o programa, con la finalidad de que estos cambios se introduzcan de forma estructurada, evitando confusiones o improvisaciones.

2. Objetivo del plan de transición en procesos de innovación curricular

Establecer mecanismos legales, académicos y equitativos para la implementación de los procesos de innovación curricular asegurando la transitabilidad de estudiantes y docentes con pertinencia y equidad cuidando la calidad del proceso formativo.

3. Marco conceptual:

Con base en lo establecido en el Reglamento de Innovación Curricular y el Modelo Educativo del SUB (2023-2028) se definen los siguientes procesos académicos- administrativos:

Homologación: es cuando en el proyecto de Innovación Curricular, se ha realizado sólo cambios de nombres de la asignatura y/o siglas de identificación, sin haber existido ningún cambio de contenido o de horas en la misma.

Convalidación: es cuando en el Proyecto de Innovación Curricular, se ha realizado modificaciones en el contenido de la asignatura en una proporción mayor al 70%, manteniendo la carga horaria y la denominación incluida la sigla de identificación.

Compensación: es cuando en el proyecto de Innovación Curricular, se ha realizado modificaciones afectando el Plan de Estudios en los siguientes casos:

1. Ha existido una disminución en la carga horaria, por tanto, es necesario

COMPENSAR, al docente por las horas restantes, otorgando nuevas actividades que correspondan a las funciones sustantivas: Formación profesional; investigación o interacción social-extensión universitaria.

2. Ha existido la anulación de una o varias asignaturas, en tal caso es necesario también la COMPENSACIÓN, con la misma carga horaria de la materia anulada, otorgando nuevas actividades al docente que correspondan a las funciones sustantivas: formación profesional o interacción social-extensión universitaria. Para los estudiantes corresponde la compensación tomando en cuenta el número de créditos, carga horaria y criterios de acuerdo a normativa de cada universidad.

4. Fases del plan de transición

1º Elaboración de la tabla de transición

En esta fase como actividad inicial se debe realizar el análisis comparativo entre el diseño vigente y el rediseño o ajuste curricular tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Identificación de asignaturas eliminadas
- Identificación de asignaturas nuevas
- Identificación de asignaturas fusionadas

Una vez identificados estos elementos se debe elaborar una tabla que contemple el plan de estudios vigente y el nuevo aprobado, mismo que evidencia como se realizará la convalidación, homologación y compensación de las asignaturas para los estudiantes.

Ejemplo:

Plan de estudios antiguo (vigente)					Proceso de transición	Descripción y observaciones	Plan de estudios nuevo				
Sigla o código	Asignatura	Nivel	Carga horaria	Crédito			Sigla o código	Asignatura	Nivel	Carga horaria	Crédito

2º Fase: Otras consideraciones en el proceso de Transición:

En esta fase se debe en primera instancia precisar si la transición será total o gradual, seguidamente se debe establecer de manera tácita y explícita que está permitido y que no en esta transición; es decir cuál será el tratamiento para los estudiantes que hayan reprobado una asignatura que ya no se encuentra en el nuevo plan de estudios o rediseño curricular y lo que sucederá con las

reincorporaciones de estudiantes de otros planes de estudios anteriores. Esta fase es muy importante ya que con ella se realizará paso a paso la transición de acuerdo a cada caso estudiantil que se presente.

- Si se realiza un proceso de rediseño curricular se debe considerar migrar de un plan antiguo a un plan nuevo, de manera automática con base en las tablas de homologación, convalidación o compensación y con el soporte técnico de las instancias correspondientes según cada universidad. La Carrera o programa deberá decidir si la transición será gradual o total.
- Para los estudiantes que se reincorporan es obligatorio realizar su trámite de homologación, convalidación o compensación sobre la base de las tablas definidas en el proyecto de innovación curricular, (sin costo en caso de un proceso de Innovación Curricular).
- En caso de que existan nuevas asignaturas se debe prever que mecanismos se consideraran de nivelación para aquellos estudiantes que no han cursado las asignaturas, tales como, exentar, examen de mesa, cursos de temporada (verano e invierno), de acuerdo a las características de la Carrera o Programa.

3º Fase: Proceso de reconocimiento de la titularidad docente

Homologación de la Titularidad: Los docentes que se hayan titularizado con el Plan de Estudio antiguo, será homologada su titularidad con alguna asignatura nueva o de otra Carrera al interior de la Universidad, de acuerdo con su perfil profesional, de manera inmediata una vez aprobado el Rediseño de la Carrera. Cada universidad normará los procedimientos necesarios para obtener esta homologación.

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA



www.ceub.edu.bo